REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018 - 02186.

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado del extremo demandado tendiente a que se expida constancia de ejecutoria de la sentencia, previo a proceder con el trámite pertinente se le requiere para que acredite el pago del arancel judicial, en concordancia con lo determinado en el numeral 2°[1] del artículo 114 del C.G.P., y el Acuerdo PCSJA 21- 11830[2] del 17 de agosto de 2021. Una vez cumplido lo anterior, por secretaría elabórese lo pedido.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 111 FIJADO HOY 7 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

---

[1] *C.G.P. Art 114 "Copias de actuaciones judiciales (…)2. Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria".*

[2] *"Por el cual se actualizan los valores de arancel judicial en asuntos civiles y de familia jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria"*

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ea64403f16e374d4213511be487a3968dfa8f199b1631923676719a98c882d6

Documento generado en 06/09/2021 11:30:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica